

COTIZACION DE POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES

DATOS DE LA COTIZACIÓN

AGENCIA EXPEDIDORA: **VILLAVICENCIO**

COD. AGENCIA: 620

RAMO: 47

No. COTIZACIÓN: 0

ANEXO: 0

DIA	MES	AÑO
XX	XX	XXXX

FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA	MES	AÑO	HORAS
19	01	2027	23:59

VIGENCIA PROPUESTA DESDE A LAS

DIA	MES	AÑO	HORAS
19	03	2028	23:59

VIGENCIA PROPUESTA HASTA A LAS

425

DIAS

TIPO DE MOVIMIENTO: COTIZACION

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **INSTITUTO DE TURISMO DEL META**

IDENTIFICACIÓN: NIT **892.000.563-1**

DIRECCIÓN: CRA 33 NO 40-20 EDIFICIO COMITE DE GANADEROS CIUDAD: VILLAVICENCIO, META

TELÉFONO: 6086716666

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ECOPETROL S.A.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.068-1**

DIRECCIÓN: CARRERA 13 NO. 37-43 OFICINA 406

CIUDAD:

TELÉFONO: 6014431210

BENEFICIARIO: **ECOPETROL S.A.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.068-1**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

4,990,795,787.35 CUMPLIMIENTO

18/01/2026

19/03/2028

BENEFICIARIOS

NIT 899999068 - ECOPETROL S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

NOTA ACLARATORIA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, TENIENDO EN CUENTA OTROSÍ No. 4, AL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3044724.

DEMAS TERMINOS SIN MODIFICACION ALGUNA.

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO SOCIOAMBIENTAL No. 3044724, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"

CLAUSULADO: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-08-DOOI / 15/08/2017-1502-NIT-P-05-P1508117005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ *****0.00 \$ 4,990,795,787	\$ ***** \$ 48,233,309	\$ ***** \$ 6,000	\$ ***** \$ 9,165,469	\$ 57,404,778

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
ASESORES DE SEGUROS ADMINISTRATIVOS	91	100.00			

LA PRESENTE COTIZACIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE COBERTURA POR PARTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. PARA LA ACEPTACIÓN DE COBERTURA SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD POR PARTE DEL SOLICITANTE Y LA CONFIRMACIÓN ESCRITA DE COBERTURA POR PARTE DE LA COMPAÑIA ASEGURADORA. EN CASO DE MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN, LA COMPAÑIA EMITIRÁ UNA NUEVA COTIZACIÓN. LAS CONDICIONES TÉCNICAS, EL DESCUENTO COMERCIAL OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE COTIZACIÓN, SERÁN VALIDADOS CON LA POLÍTICA VIGENTE POR PARTE DE LA COMPAÑIA AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA. LOS VALORES DE LA COTIZACIÓN SE MANTENDRÁN SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SOLICITANTE ESTÉ DEBIDAMENTE SOPORTADA. LA COTIZACIÓN TIENE VALIDEZ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

FIRMA AUTORIZADA

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA:

CALLE 35 NO.36-55 BARRIO BARZAL VILLAVICENCIO

CLIENTE

FECHA DE IMPRESIÓN 11 / 09 / 2026

MBOLIVAR 0



Yitzia Barreto <yitzia1991@gmail.com>

RV: Solicitud de cotización de pólizas para el otro si No 4 del convenio de ECOPETROL

1 mensaje

Natalia Alexandra Leyva <subgeneral@turismometa.gov.co>
 Para: Yitzia Barreto <yitzia1991@gmail.com>

11 de septiembre de 2026 a las 3:28 p.m.

NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO
 Subdirectora General
 Dir. Km. 7 Vía Camino Ganadero - Parque Las Malocas
 Tel. (57) (8) 6830848
 www.turismometa.gov.co



Meta
 Somos la ruta natural

De: LEIDY FERNANDA LADINO ABRIL <leladino@solidaria.com.co>

Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2026 15:26

Para: Empresarial Asegurativos <empresarial@asegurativos.net>; CESAR ANDRES POLANIA CHAVES <capolania@solidaria.com.co>

Cc: Natalia Alexandra Leyva <subgeneral@turismometa.gov.co>; KEVIN CASTRO REINA <KACASTROR@solidaria.com.co>

Asunto: RE: Solicitud de cotización de pólizas para el otro si No 4 del convenio de ECOPETROL

Buen día

Estimados, de acuerdo a solicitud, me permito compartir cotización acerca del otrosí N°4. Del tomador en asunto. Para la emisión, por favor tenga en cuenta los siguientes requisitos:

- Registro presupuestal
- Otro sí legalizado
- Orden de servicio

Agradezco de antemano su apoyo y quedo atenta a sus comentarios

LEIDY FERNANDA LADINO ABRIL

EJECUTIVO COMERCIAL

Cel: 3187356084

Tel: (608) 2739070 Opc 4 - Ext 3300

Calle 15 N 37F – 40 Edificio Nogales Plaza, Local Comercial 2

Villavicencio – Meta – Co



SolidariaCo



solidariaco



Aseguradora Solidaria de Colombia

Defensor del Consumidor Financiero Principal:
 Juan Sebastián Portilla Portilla

Defensor del Consumidor Financiero Suplente:
 José Guillermo Peña González

- Av. 19 # 114-09 oficina 502, Bogotá
- Teléfono: (601) 213 13 70 - 213 13 22
- Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34
- Correo electrónico: contacto@ngabogados.com
- Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

De: LEIDY FERNANDA LADINO ABRIL <leladino@solidaria.com.co>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2026 16:48

Para: Empresarial Asegurativos <empresarial@asegurativos.net>; CESAR ANDRES POLANIA CHAVES <capolania@solidaria.com.co>

Cc: Natalia Alexandra Leyva <subgeneral@turismometa.gov.co>; KEVIN CASTRO REINA <KACASTROR@solidaria.com.co>

Asunto: RE: Solicitud de cotización de pólizas para el otro si No 4 del convenio de ECOPETROL

Buen día

Apreciado,

Informo que su solicitud ha sido radicada y se encuentra actualmente **en proceso de gestión**.

Asimismo, me permito compartir el **número de radicado asignado** para seguimiento: **Radicado: CAS-00157542**

Agradezco de antemano su apoyo y quedo atenta a sus comentarios

LEIDY FERNANDA LADINO ABRIL

EJECUTIVO COMERCIAL

Cel: 3187356084

Tel: (608) 2739070 Opc 4 - Ext 3300

Calle 15 N 37F - 40 Edificio Nogales Plaza, Local Comercial 2

Villavicencio - Meta - Co



Aseguradora Solidaria
de Colombia

Defensora Desempeña Mejor Empresa
para Trabajar en Colombia
**Los Mejores Lugares
para Trabajar**
COLOMBIA 2024

Defensora Desempeña Mejor Empresa
para Trabajar en América Latina
**Los Mejores Lugares
para Trabajar**
AMÉRICA LATINA 2021



SolidariaCo



solidariaco



Aseguradora Solidaria de Colombia

Defensor del Consumidor Financiero Principal:

Juan Sebastian Portilla Portilla

Defensor del Consumidor Financiero Suplente:

Jose Guillermo Peña González

• Av. 19 # 114-09 oficina 502, Bogotá

• Teléfono: (601) 213 13 70 - 213 13 22

• Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34

• Correo electrónico: contacto@pgabogados.com

• Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Compañía de Seguros

De: Empresarial Asegurativos <empresarial@asegurativos.net>

Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2026 10:35

Para: LEIDY FERNANDA LADINO ABRIL <leladino@solidaria.com.co>; CESAR ANDRES POLANIA CHAVES <capolania@solidaria.com.co>

Cc: Natalia Alexandra Leyva <subgeneral@turismometa.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de cotización de pólizas para el otro si No 4 del convenio de ECOPETROL

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Cordial saludo, Según correo que antecede de manera atenta nos permitimos solicitar **cotización correspondiente a la actualización de las pólizas del Convenio suscrito con ECOPETROL**, de conformidad con las condiciones contempladas en el **Otrosí de ECOPETROL** adjunto al presente correo.

Cordialmente,

ALEJANDRA LEAL MARTÍNEZ

25/9/26, 15:33

Gmail - RV: Solicitud de cotización de pólizas para el otro si No 4 del convenio de ECOPETROL

Directora en Contratación Estatal
PBX (8) 6713333 Calle 19 # 40-104 Barrio Villa María- Villavicencio
Celular: 316 2675653
www.aseguractivos.com

¡PARA MANEJAR LA INFORMACIÓN DE TUS PÓLIZAS DESCARGA LA APP ASEGURATIVOS!
"TUS SEGUROS A TRAVÉS NUESTRO SIEMPRE SON MÁS SEGUROS"

Para efectos de notificación y correspondencia con entidades estatales, este correo hace las veces de documento de informe y comunicado (LEY 962 /2005, Artículos 6 y 10)



De: Natalia Alexandra Leyva <subgeneral@turismometa.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2026 10:30
Para: Empresarial Aseguractivos <empresarial@aseguractivos.net>
Asunto: Solicitud de cotización de pólizas para el otro si No 4 del convenio de ECOPETROL

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito solicitar **cotización correspondiente a la actualización de las pólizas del Convenio suscrito con ECOPETROL**, de conformidad con las condiciones contempladas en el **Otrosí solicitado a ECOPETROL**.

Lo anterior, con el propósito de conocer oportunamente el valor requerido para la actualización de las garantías y, de esta manera, adelantar las gestiones necesarias para la consecución de los recursos destinados a asumir el pago correspondiente.

Agradezco de antemano su colaboración y quedo atenta a la cotización solicitada.

Cordialmente

NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO
Subdirectora General
Dir. Km. 7 Vía Camino Ganadero - Parque Las Malocas
Tel. (57) (8) 6830848
www.turismometa.gov.co



Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable

25/9/26, 15:33

Gmail - RV: Solicitud de cotización de pólizas para el otro si No 4 del convenio de ECOPETROL
por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?



COT OTRO SI N.4 620-47-994000044516-0 VILLAVICENCIO (1).pdf
227K



OTROSÍ No. 4, AL CONVENIO ESPECÍFICO No. 3044724

Entre las partes a saber,

Parte:	ECOPETROL S.A.
NIT:	899.999.068-1
Domicilio principal:	Bogotá D.C.
Representada por:	ERIKA JOHANNA BOHÓRQUEZ BALLESTEROS , Gerente de la Vicepresidencia Corporativa de Transformación Territorial y HSE de ECOPETROL S.A., facultada para suscribir el presente Otrosí, de conformidad con el poder especial otorgado por la vicepresidenta de Desarrollo Sostenible, en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante poder general, contenido en la Escritura Publica número 502 del 09 de mayo de 2025, otorgada en la Notaria 23 del círculo notarial de Bogotá.
Cédula de ciudadanía:	52.897.647 expedida en Bogotá
Cargo/Calidad con la que actúa:	Gerente de la Vicepresidencia Corporativa de Transformación Territorial y HSE de ECOPETROL S.A./ Funcionaria Autorizada

Parte:	EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META
NIT:	892-000-563-1
Representada por:	MARILUZ BERNAL VARGAS
Cédula de ciudadanía:	1.121.875.933 expedida de Villavicencio - Meta
Cargo/Calidad con la que actúa:	Director General de acuerdo con el decreto 362 del 31 de agosto de 2026 del Departamento de Meta

Se ha acordado celebrar la presente Otrosí No. 4 al Convenio Específico Socioambiental No. 3044724 (en adelante el convenio, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- Que el 12 de noviembre de 2021 ECOPETROL y el INSTITUTO DE TURISMO DEL META suscribieron el Convenio Específico Socioambiental No. 3044724, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"**, por un valor \$57.210.700.570 y un plazo de ejecución de 19 meses más 4 meses para firma del acta de cierre y balance final.
- Que el 23 de marzo de 2022 se suscribió el acta de inicio del Convenio Específico Socioambiental No. 3044724 estableciéndose como fecha finalización de ejecución el 23 de octubre de 2023.
- Que el 22 de julio de 2022 se suscribió el Otrosí No. 1 al Convenio Específico Socioambiental No. 3044724 con el cual se realizaron las siguientes modificaciones:
 - Modificación de la **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**, con la cual amplió el plazo de ejecución en cuatro (04) meses, estableciéndose como nueva fecha de finalización el 23 de febrero de 2024
 - Modificación de **CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES** en el numeral 2 **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA** en sus numerales 35, 39 y 58.



- Modificación de la **CLÁUSULA NOVENA. - VALOR Y FORMA DE LOS APORTES Y ESQUEMAS DE LOS DESEMBOLSOS** (Nuevo Valor del convenio: \$44.225.350.759, aportes: \$20.050.000.000 de Ecopetrol y \$24.175.350.759 del ITM)
 - Modificación de **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO** en el numeral 05.
4. Que el 16 de abril de 2024 se suscribió el Otrosí No. 2 con el cual se realizaron las siguientes modificaciones al Convenio Específico Socioambiental No. 3044724:
- **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** prórroga de 9 meses del convenio.
 - Actualización de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN MATERIA DE HSE**
 - Actualización de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO**
 - Actualización de la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
 - Inclusión de la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – TRATAMIENTO DE DATOS**
5. Que el 03 de enero de 2025 se suscribió el Otrosí No. 3 al Convenio Específico Socioambiental No. 3044724 con el cual se realizaron las siguientes modificaciones:
- Modificación de la **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJEUCIÓN**, con la cual amplió el plazo de ejecución en ocho (08) meses.
6. Que el 16 de junio de 2025, las Partes de mutuo acuerdo suscriben el acta de suspensión No. 3 por el periodo de tres (3) meses, debido a que el ALIADO identificó ítems no previstos y mayores cantidades de obra no previstos inicialmente en los estudios y diseños elaborados por el ALIADO. En consecuencia, las partes dejaron constancia que se requería una adición de recursos para los ítems no previstos y que estos serían aportados por el aliado, cuya gestión de recursos dependía de un proceso administrativo ante el Departamento Administrativo de Planeación y la Gobernación del Meta, situación ajena al control de las partes, lo que imposibilitó continuar la ejecución del convenio.
7. Que el 15 de septiembre de 2025, las partes de común acuerdo suscribieron Acta de ampliación No. 1 a la suspensión No. 3, por el término de un (1) mes, considerando que, aún no se habían superado las causales que originaron la suspensión inicial.
8. Que el 17 de octubre de 2025, las partes de común acuerdo suscribieron Acta de ampliación No. 2 a la suspensión No. 3, por el término de tres (3) meses, considerando que, aún no se habían superado las causales que originaron la suspensión inicial.
9. Que el 16 de enero de 2026, las partes de común acuerdo suscribieron Acta de ampliación No. 3 a la suspensión No. 3, por el término de tres (3) meses, considerando que, aún no se habían superado las causales que originaron la suspensión inicial.
10. Que el 15 de abril de 2026, las partes de común acuerdo suscribieron Acta de ampliación No. 4 a la suspensión No. 3, por el termino de dos (2) meses, considerando que, aún no se habían superado las causales que originaron la suspensión inicial.
11. Que el 18 de junio de 2026 se reinició la ejecución del Convenio, una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión.
12. Que mediante comunicaciones radicadas el 07 de julio de 2026 y 9 de septiembre de 2026 el Instituto de Turismo del Meta presentó a ECOPETROL solicitud de modificación del Convenio No. 3044724, con el fin de modificar el plazo de ejecución y el valor del Convenio, sustentada en las siguientes consideraciones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas:



"(...) Las modificaciones identificadas y que hacen parte del trámite de Otrosí N° 4 al convenio 3044724 presentadas por el contratista y analizadas y avaladas por la Interventoría, así como también cuenta con el aval por parte del supervisor del Instituto de Turismo del Meta, abarcan mayores cantidades de obra, ítems no previstos, ajustes de diseños multidisciplinarios, actualización normativa **RETIE/RETILAP**, manejo de aguas lluvias y mejoramiento geotécnico, solo fue posible su identificación en la fase de ejecución del proyecto como se describe a continuación:

- **Geotecnia:** Aunque se contaban con estudios de suelos (apiques aleatorios), las condiciones reales del terreno solo se pudieron corroborar con ejecución de las excavaciones en la fase constructiva.
- **Normatividad:** Las actualizaciones de **RETIE** y **RETILAP** son disposiciones legales sobrevinientes e ineludibles y llegaron durante la etapa de ejecución del proyecto.
- **Hidráulica:** El diseño de aguas lluvias se adaptó a los flujos y condiciones críticas halladas en sitio durante la ejecución de la obra.
- Ajustes estructurales en los componentes de subasta, corrales, baños y cerramiento, derivados de la necesidad de incorporar elementos de confinamiento y reforzamiento requeridos para garantizar el adecuado comportamiento estructural de las edificaciones.

Por lo tanto, la presente modificación del convenio, no obedece a una falla de planeación, sino a una respuesta técnica indispensable para garantizar la estabilidad y cumplimiento normativo del proyecto

Como resultado de los análisis técnicos y el balance del proyecto, se determinó la insuficiencia de los recursos inicialmente previstos para culminar integralmente el proyecto, razón por la cual se adelantó el trámite de ajuste ante el Sistema General de Regalías, obteniéndose la aprobación de recursos mediante los actos administrativos expedidos por el Departamento del Meta, como el decreto 141 del 2026 " por medio del cual se ajusta con adición de recursos un proyecto de inversión financiado con cargo a las fuentes del Sistema General de Regalías bienio 2025 – 2026".

En consecuencia, se hace necesario modificar la Cláusula Novena del Convenio, con el fin de incorporar los recursos adicionales aportados por el Instituto de Turismo del Meta y ajustar el valor total del Convenio, sin que ello implique modificación del objeto, alcance o incremento del aporte de ECOPETROL S. A.

Del mismo modo la gestión de recursos adicionales requeridos para el proyecto ante la Gobernación del Meta y ante al Sistema General de Regalías tomó más tiempo del requerido, debido a:

- Revisión técnica, actualización normativa y ajuste del proyecto que requirió el concurso de especialistas del contratista, interventoría y el supervisor del Instituto de Turismo del Meta y que demandó en algunos casos la elaboración de estudios y diseños complementarios y sondeos de mercado para definir precios unitarios de las actividades no previstas.
- El trámite de armonización y ajuste del proyecto ante el Departamento Administrativo de Planeación Departamental (DAPD) que demandó la realización de mesas técnicas donde se atendieron y subsanaron observaciones y posterior a ello el proyecto quedó alineado con los instrumentos de planificación vigentes, permitiendo así continuar con las gestiones administrativas necesarias para garantizar la asignación de recursos adicionales requeridos.
- La gestión para la actualización de la licencia de construcción ante la curaduría urbana a fin de viabilizar la ejecución de algunas actividades del proyecto.



Por lo anterior, se requiere modificar la **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN** adicionando doce (12) meses más, que permita el cumplimiento del objeto y alcance del objeto del proyecto y/o convenio (...)"

Luego de realizar el balance del convenio con las inclusiones de mayores y menores cantidades al igual que los ítems no previstos, el presupuesto del convenio (Anexo No. 1 - PRESUPUESTO DE OBRAS) quedará de la siguiente manera:

ITEM	CAPITULOS	CONDICIONES ACTUALES	MODIFICACION	DIFERENCIA	JUSTIFICACION
1	GRADERÍAS MANGA DE COLEO	\$ 1.041.656.160	\$ 943.661.354,00	-\$ 97.994.806,00	Avance de ejecución del 81,26%. Como resultado de la verificación técnica y la medición en campo de las obras ejecutadas, se evidenció que algunas cantidades inicialmente proyectadas fueron superiores a las realmente requeridas para la ejecución del componente. En consecuencia, se ajustan las cantidades de dichos ítems, generando una optimización en el valor total del capítulo, sin afectar la estabilidad estructural, la funcionalidad ni las condiciones de servicio de la infraestructura.
2	SUBASTA	\$ 2.990.107.301	\$ 3.368.318.959,13	\$ 378.211.658,13	El incremento del valor correspondiente al capítulo de la "Subasta" obedece a: - Durante el desarrollo de la ingeniería de detalle y la elaboración de los planos de taller de la estructura metálica, se evidenció la necesidad de incrementar las cantidades de acero estructural requeridas para garantizar la estabilidad y correcto comportamiento de la edificación. - Se identificó que algunos elementos indispensables para el ensamble y conexión de la estructura, tales como platinas, pernos y tornillería estructural, no se encontraban contemplados en las cantidades inicialmente previstas, siendo necesaria su incorporación para asegurar el adecuado proceso constructivo y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto. - En la verificación y replanteo realizado en campo, se determinaron diferencias entre las condiciones inicialmente proyectadas y las condiciones reales del terreno, lo que hizo necesario ajustar las cantidades de excavación, movimiento de tierras y concreto requeridas para la ejecución de las cimentaciones y demás elementos estructurales asociados a este componente. En consecuencia, fue necesario incorporar mayores cantidades de obra para garantizar la correcta ejecución, estabilidad estructural y funcionalidad de la Subasta, originando el incremento del valor total del capítulo.
3	CORRALES SUBASTA	\$ 5.719.354.020	\$ 6.040.593.793,00	\$ 321.239.773,00	El incremento del valor correspondiente al capítulo de "Corrales de Subasta" se debe a: - Durante el desarrollo de la ingeniería de detalle y la elaboración de los planos de taller de la estructura metálica, se evidenció la necesidad de incrementar las cantidades de acero estructural requeridas para la correcta ejecución del componente. Lo anterior, debido a que dentro de las cantidades inicialmente estimadas no se contemplaron los elementos estructurales correspondientes a las barandas metálicas de la pasarela, las cuales resultan indispensables para garantizar la seguridad de los usuarios, la funcionalidad de las áreas de circulación y el cumplimiento de las condiciones de operación de la infraestructura. - En la verificación y replanteo en campo se identificó la necesidad de incorporar mayores cantidades de concreto para la construcción de los bebederos de los corrales, estructuras que no contaban con la totalidad de las cantidades requeridas en el presupuesto inicial. En consecuencia, fue necesario ajustar las cantidades de obra e incorporar los elementos estructurales y de concreto indispensables para garantizar la adecuada operación, funcionalidad, seguridad y durabilidad de los corrales de subasta, lo que originó el incremento del valor total del capítulo.
4	ESTERCOLERO	\$ 204.393.848	\$ 430.924.782,00	\$ 226.530.934,00	El incremento del valor correspondiente al capítulo de "Estercolero" obedece al ajuste de los diseños y a la ampliación de esta estructura, lo que hizo necesario incrementar las cantidades de concreto y acero



ITEM	CAPITULOS	CONDICIONES ACTUALES	MODIFICACION	DIFERENCIA	JUSTIFICACION
					de refuerzo requeridas para la construcción de los elementos estructurales. En consecuencia, fue necesario ajustar las cantidades de obra para garantizar el adecuado funcionamiento del estercolero, generando el incremento del valor de este capítulo.
5	CERRAMIENTO	\$ 2.028.322.700	\$ 2.271.097.791,00	\$ 242.775.091,00	El incremento del valor correspondiente al capítulo de Cerramiento se genera por la necesidad de incorporar columnetas y viguetas de confinamiento en los muros, elementos que, si bien se encuentran establecidos en los diseños (NSR-10), no se encontraban contemplados en el presupuesto de obra y que resultan indispensables para garantizar la estabilidad, resistencia y adecuado comportamiento estructural del cerramiento. En consecuencia, fue necesario incluir las actividades de columnetas y viguetas, generando el incremento del valor del capítulo.
6	PLACA COLISEO DE EVENTOS	\$ 1.826.172.091	\$ 1.831.364.838,00	\$ 5.192.747,00	En este capítulo se requirió el suministro e instalación del endurecedor superficial para pisos base cuarzo en la placa del coliseo fue requerido para incrementar la resistencia mecánica del concreto frente al desgaste ocasionado por el tránsito peatonal, las actividades deportivas y el movimiento de equipos durante la operación del escenario que tiene capacidad para 5.000 personas.
7	CABALLERIZAS	\$ 1.476.535.833	\$ 1.594.466.711,00	\$ 117.930.878,00	El incremento del valor correspondiente al capítulo de Caballerizas se produce por las siguientes razones: - La necesidad de incrementar las cantidades de acero estructural requeridas para la ejecución de este componente. - Durante la revisión técnica y la ejecución de las obras se evidenció la necesidad de incorporar los muros de cerramiento y el piso adoquinado, actividades que no se encontraban contempladas dentro de las cantidades inicialmente previstas. En consecuencia, fue necesario ajustar las cantidades de obra para garantizar la funcionalidad, estabilidad y adecuada terminación de las caballerizas, generando el incremento del valor del capítulo.
8	SHUT DE BASURAS	\$ 256.894.657	\$ 484.856.570,00	\$ 227.961.913,00	El incremento del valor correspondiente al capítulo de Shut de Basuras obedece a que, durante el inicio de las actividades de excavación, se evidenció la presencia de material orgánico (basuras) no apto para soportar las cargas de diseño de la estructura; por tanto, fue necesario realizar el retiro del material inadecuado y ejecutar el mejoramiento del terreno mediante la incorporación de material granular de 3" y una capa de suelo-cemento, con el fin de garantizar la capacidad portante, estabilidad y adecuado comportamiento de la cimentación. Estos ajustes permiten asegurar las condiciones técnicas necesarias para la construcción del Shut de Basuras, generando el incremento del valor del capítulo.
9	ESTRUCTURA MODULOS BAÑOS Y COMPLEMENTARIOS	\$ 4.486.616.519	\$ 4.570.496.053	\$ 83.879.534	El incremento del valor correspondiente al capítulo de "Estructura Módulos de Baños y Complementarios" se presenta por las siguientes razones: - Durante el desarrollo de la ejecución de las obras y la revisión de los detalles constructivos se evidenció la necesidad de incorporar mayores cantidades de obra para la construcción de los mesones en concreto para los lavamanos, elementos que no se encontraban contemplados dentro de las cantidades inicialmente previstas y que resultan indispensables para garantizar la funcionalidad, durabilidad y adecuado uso de las unidades sanitarias. - En revisión técnica de los diseños y la ejecución de las actividades constructivas, se determinó la necesidad de incluir columnetas y viguetas de confinamiento en los muros de mampostería, con el fin de garantizar el adecuado comportamiento estructural, la estabilidad, resistencia y durabilidad de la edificación, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la normativa aplicable. En consecuencia, fue necesario ajustar las cantidades de obra e incorporar estos elementos constructivos, generando el incremento del valor total del capítulo.
10	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	\$ 541.805.122	\$ 601.455.299	\$ 59.650.177	El incremento del valor correspondiente al capítulo de "Tanques de Almacenamiento" se genera por: El alcance inicialmente previsto no contemplaba la construcción y



ITEM	CAPITULOS	CONDICIONES ACTUALES	MODIFICACION	DIFERENCIA	JUSTIFICACION
					dotación del cuarto de máquinas requerido para alojar los equipos de bombeo, tableros, accesorios hidráulicos y demás elementos necesarios para la operación del sistema. Durante la ejecución de las obras y la verificación de las condiciones reales de instalación, se evidenció la necesidad de incorporar estas actividades, así como mayores cantidades de obra y elementos complementarios para garantizar la adecuada instalación, protección, estabilidad, mantenimiento y funcionamiento de los tanques de almacenamiento. En consecuencia, fue necesario ajustar las cantidades de obra del capítulo, generando el incremento de su valor.
11	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS	\$ 3.706.740.490	\$ 3.616.833.180	-\$ 89.907.310	El valor del capítulo de "Mantenimiento de cubiertas" se redujo luego de las verificaciones realizadas en campo donde se constató que algunas cantidades inicialmente contempladas excedían las necesidades reales de intervención. Por tal motivo se procedió a realizar el ajuste.
12	VÍAS DE ACCESO Y PARQUEADEROS	\$ 6.319.861.808	\$ 9.365.594.329	\$ 3.045.732.521	El incremento del valor correspondiente al capítulo de "Vías de Acceso y Parqueaderos" obedece a: - A la necesidad de incorporar un sistema de manejo de aguas lluvias para el parqueadero, cuyo acabado fue concebido en material granular tipo subbase. Esta actividad se deriva de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría durante el seguimiento al proyecto, mediante las cuales se advirtió el riesgo de pérdida y deterioro del material granular como consecuencia de la escorrentía superficial, comprometiendo la estabilidad, funcionalidad y vida útil del parqueadero. En atención a dichas observaciones, fue necesario incluir las obras de drenaje suficientes para garantizar el adecuado manejo de las aguas lluvias y la conservación de la estructura del parqueadero. - Durante la ejecución de las excavaciones y la conformación de la estructura de pavimento se evidenció la presencia de material orgánico (basuras) y de baja capacidad portante, no apto para soportar las cargas de diseño tanto del parqueadero como de las vías de acceso en pavimento flexible. En consecuencia, fue necesario incrementar las cantidades de excavación, retiro del material inadecuado y suministro de relleno con material granular de 3", garantizando el mejoramiento de la subrasante y las condiciones geotécnicas necesarias para asegurar la estabilidad, capacidad estructural y durabilidad de las obras proyectadas.
13	REDES EXTERNAS Y URBANISMO	\$ 5.993.711.121	\$ 8.134.434.974	\$ 2.140.723.853	El incremento del capítulo de "Redes Externas y Urbanismo" se justifica en: - La necesidad de ampliar la capacidad del sistema de drenaje pluvial del área de parqueaderos, correspondiente aproximadamente a cinco (5) hectáreas conformadas en subbase granular y sin pavimentar. - La revisión hidráulica determinó que los diámetros inicialmente previstos eran insuficientes para captar y conducir los caudales de escorrentía generados durante los eventos de lluvia. Por esta razón, se requiere aumentar el diámetro de las tuberías e incorporar cárcamos, sumideros, cajas de inspección y demás elementos de conducción y descarga. - Estas obras permitirán interceptar y evacuar oportunamente las aguas superficiales, evitando la saturación de la subbase, el arrastre de finos, la formación de erosiones, ahuellamientos, asentamientos y la pérdida de capacidad portante del parqueadero. En consecuencia, el ajuste constituye una necesidad técnica para garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las áreas intervenidas.
15	REDES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN	\$ 2.928.026.480	\$ 3.570.665.602	\$ 642.639.122	El incremento del valor correspondiente al capítulo de "Redes Eléctricas e Iluminación" obedece a: La necesidad de incorporar las actividades requeridas para la iluminación de la manga multifuncional, con el propósito de ampliar la funcionalidad de este escenario y permitir su utilización no solo para las actividades tradicionales de llano, sino también para el desarrollo de eventos culturales, artísticos,



ITEM	CAPITULOS	CONDICIONES ACTUALES	MODIFICACION	DIFERENCIA	JUSTIFICACION
					recreativos y de integración comunitaria, tales como conciertos, presentaciones y demás actividades multipropósito. Durante la ejecución del contrato fue necesario actualizar los diseños eléctricos como consecuencia de la entrada en vigor de nuevas disposiciones y actualizaciones normativas del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP. Lo anterior hizo necesaria la incorporación de actividades, equipos y elementos no contemplados inicialmente, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, la obtención de las certificaciones correspondientes y la correcta puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas y del sistema de iluminación del proyecto. Cabe señalar que los diseños eléctricos actualizados ya cuentan con la viabilidad y aprobación técnica por parte de la Empresa Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. – EMSA de fecha 28 de julio de 2025.
16	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	\$ 441.647.908	\$ 441.647.908	\$0,00	Este capítulo no tuvo ninguna variación.
17	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	\$ 134.250.215	\$ 156.250.215	\$ 22.000.000	El incremento del valor correspondiente al capítulo de "Implementación del Plan de Manejo de Tránsito" se presenta por la adición en plazo del contrato de obra, circunstancia que hace necesario mantener la implementación de las medidas de manejo, control y seguridad vial durante el tiempo adicional de ejecución del proyecto. En consecuencia, se requiere garantizar la permanencia del personal profesional y operativo responsable de la implementación, seguimiento y control del Plan de Manejo de Tránsito, así como de las actividades necesarias para preservar las condiciones de movilidad y seguridad de los usuarios y trabajadores durante la ejecución de las obras, generando el incremento del valor total del capítulo.
18	IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	\$ 36.900.000	\$ 0,00	-\$ 36.900.000	El presente capítulo no registra ejecución, toda vez que las actividades relacionadas con la "implementación del protocolo de bioseguridad" dejaron de ser exigibles como consecuencia de la finalización de las medidas sanitarias adoptadas durante la emergencia ocasionada por la COVID-19. En consecuencia, se elimina este componente del presupuesto y los recursos asociados son redistribuidos para atender necesidades técnicas prioritarias del proyecto.
19	CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP	\$ 48.500.000	\$ 48.500.000	\$0,00	Este capítulo no tuvo ninguna variación.
20	INTERVENTORÍA	\$ 2.805.854.755,00	\$ 2.189.699.872,56	-\$ 616.154.882,44	La disminución del valor correspondiente al capítulo de "Interventoría" obedece a la redistribución de la participación de las fuentes de financiación que integran el proyecto general, es decir, en el marco de la modificación financiera se incorporó la participación de recursos provenientes de FONTUR para cofinanciar parcialmente el costo de la interventoría para el componente de la cubierta de la manga de coleo, lo que permitió disminuir proporcionalmente la participación que inicialmente asumían las fuentes de financiación de ECOPETROL y del Sistema General de Regalías. La anterior redistribución financiera se fundamenta en el principio de unidad de caja, mediante el cual los recursos de las diferentes fuentes de financiación del convenio se administran de manera integral para garantizar el cumplimiento del objeto del proyecto. En este sentido, la incorporación del aporte de FONTUR al capítulo de interventoría permitió optimizar la distribución de los recursos disponibles, liberando parcialmente recursos de ECOPETROL y del Sistema General de Regalías para atender las necesidades financieras de los contratos derivados. En consecuencia, la disminución del aporte al capítulo de interventoría responde exclusivamente a la nueva distribución porcentual de las fuentes de financiación y no implica modificación alguna en el alcance, las obligaciones o la calidad de la interventoría, cuyo valor total continúa plenamente financiado dentro de la estructura financiera del proyecto.
21	APOYO A LA	\$ 150.525.000,00	\$ 160.195.644,61	\$ 9.670.644,61	El incremento del valor correspondiente al capítulo de "Apoyo a la



ITEM	CAPITULOS	CONDICIONES ACTUALES	MODIFICACION	DIFERENCIA	JUSTIFICACION
	SUPERVISIÓN				<i>Supervisión" obedece a la adición en plazo del contrato de obra y a la incorporación de mayores cantidades de obra e ítems no previstos, circunstancias que incrementan las actividades de seguimiento, verificación y acompañamiento requeridas durante la ejecución del proyecto. En consecuencia, se hace necesario garantizar la permanencia del profesional de apoyo a la supervisión durante el tiempo adicional de ejecución, con el fin de fortalecer el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los contratos derivados, asegurando el adecuado control de las actividades objeto de la modificación contractual y el cumplimiento de las metas del proyecto.</i>
22	IMAGEN DE ECOPETROL	\$ 50.000.000	\$ 86.900.000,00	\$ 36.900.000,00	<i>El componente correspondiente a la "Imagen institucional de ECOPETROL" presenta un incremento en valor, debido a que durante el desarrollo del proyecto se determinó la necesidad de pasar de una (1) a dos (2) imágenes institucionales, en consideración a la extensión del Parque de la Cultura Llanera Las Malocas y a los lineamientos establecidos por el aportante. Adicionalmente, fue necesario incorporar las obras civiles y estructuras de soporte para su correcta instalación y estabilidad, actividades que no se encontraban contempladas inicialmente, generando el incremento del valor del capítulo.</i>
23	MAYORES CANTIDADES DE OBRA E ÍTEMS NO PREVISTOS DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO	\$ 1.037.474.731	\$ 0	-\$ 1.037.474.731,00	<i>La disminución del valor correspondiente al capítulo de "Mayores Cantidades de Obra e Ítems No Previstos" obedece a la redistribución de los recursos entre los diferentes capítulos del contrato, una vez identificadas, cuantificadas y asignadas las mayores cantidades de obra y los ítems no previstos a cada uno de los componentes específicos del proyecto. En consecuencia, los recursos inicialmente previstos en este capítulo fueron incorporados en los respectivos capítulos del presupuesto, permitiendo una mayor trazabilidad, control técnico y presupuestal de la modificación contractual.</i>
	TOTAL	\$ 44.225.350.759	\$ 49.907.957.873,54	\$ 5.682.607.114,54	

En consecuencia, el INSTITUTO DE TURISMO DEL META solicita la ampliación del plazo en doce (12) meses e incrementar el valor del Convenio en \$5.682.607.114,54, pasado a \$49.907.957.873,54 y el valor de sus aportes en \$5.682.607.114,54 pasando a \$29.857.957.873,54, de la siguiente forma:

"...CLÁUSULA NOVENA. – VALOR Y FORMA DE LOS APORTES Y ESQUEMA DE LOS DESEMBOLSOS:
*El valor total del presente Convenio es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$49.907.957.873,54 COP)**, discriminados así:*

a. ECOPETROL aportará un valor de **VEINTE MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$20.050.000.000 COP)**, representado en dinero.

b. EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META aportará un valor de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$29.857.957.873,54 COP)**, representado en dinero provenientes del Sistema General de Regalías, destinados a la ejecución de los alcances de obra del presente convenio y el pago de la interventoría y supervisión técnica independiente.

El valor del aporte de ECOPETROL en este Convenio se hará con cargo a las SOLPED N°792404, 2229829, 2229830, 1284016 y 2249319.

El valor del aporte del INSTITUTO en este Convenio se hará conforme a lo dispuesto en el Decreto 283 del 2021, 154 de 2026 y Decreto 141 de 2026 expedidos por la Gobernación el Meta (...)"



13. Que el avance técnico a 30 de junio de 2026 es del 61.61%.

14. Que el apoyo técnico designado por Ecopetrol para el seguimiento a la ejecución del convenio No 3044724, mediante memorando del 10 de julio de 2026 ha indicado que: "(...)se requiere la modificación de las cantidades y la adición de recursos propuesta por el aliado con el fin de cumplir a cabalidad el objeto y alcance del convenio: ampliación en tiempo (12 meses) se fundamenta técnica y jurídicamente en los documentos soportes que forman parte integral de este instrumento, los cuales justifican la necesidad del plazo con base en: i) la aprobación técnica del ajuste integral del proyecto; ii) la incorporación de mayores cantidades de obra e ítems no previstos indispensables para la estabilidad de la infraestructura; y iii) la imperiosa necesidad de garantizar la culminación integral, funcional y al recibo a satisfacción de las obras del Parque de la Cultura Llanera Malocas.

Es importante señalar que la dinámica constructiva de la infraestructura responde a un principio de secuencialidad técnica e interdependencia constructiva entre los distintos capítulos del presupuesto. Esta condición nos exige ejecutar las actividades mediante una planificación por fases concatenadas, donde la culminación, revisión y recibo de las fases iniciales (como los movimientos de tierra, el mejoramiento de subrasantes, las cimentaciones y las canalizaciones subterráneas) constituyen un prerrequisito técnico y de seguridad operacional obligatorio para poder dar paso a las fases posteriores (tales como el montaje de estructuras metálicas, el tendido de redes, la instalación de aparejos eléctricos RETIE/RETILAP y los acabados arquitectónicos).

Todo lo anterior, con estricto apego a la normatividad urbanística vigente y sismoresistente y bajo los principios de eficiencia y adecuada ejecución de los recursos públicos, modificaciones que se detallan y reflejan analíticamente en los siguientes aspectos:

- Ajustes estructurales en los componentes de subasta, corrales, baños y cerramiento, derivados de la necesidad de incorporar elementos de confinamiento y reforzamiento requeridos para garantizar el adecuado comportamiento estructural de las edificaciones.
- Ampliación y optimización del sistema de drenaje pluvial del área de parqueaderos y de las redes hidrosanitarias, en atención a las condiciones reales de escorrentía y capacidad hidráulica identificadas durante la ejecución.
- Actualización de los diseños eléctricos y de iluminación conforme a la normatividad técnica vigente RETIE y RETILAP y adecuación del sistema de iluminación de la manga multifuncional para garantizar la seguridad y operatividad de la infraestructura.
- Mejoramiento geotécnico del terreno en sectores donde se identificó material orgánico o de baja capacidad portante, lo que hizo necesario incrementar actividades de excavación, retiro de material inadecuado y suministro de material granular seleccionado.
- Incremento de cantidades de acero estructural y elementos metálicos derivados de la ingeniería de detalle, de la elaboración de planos de taller y de las condiciones reales de montaje verificadas en campo.
- Incorporación de actividades complementarias necesarias para garantizar la funcionalidad integral de componentes tales como tanques de almacenamiento, cuartos técnicos, redes de servicio y elementos de urbanismo.

Las situaciones plasmadas por el Aliado en las comunicaciones con las cuales sustenta el presente otrosí son ajenas a las partes.

Por lo anterior, el Aliado asume con recursos de regalías el valor de \$5.682.607.114,54, las mayores y menores cantidades, así como los ítems no previstos contenidos en la solicitud de modificación del convenio, con el fin de dar cumplimiento al alcance y objeto del convenio. Para ello, se hace necesario la



modificación del convenio 304474 en su **CLÁUSULA NOVENA. – VALOR Y FORMA DE LOS APORTES Y ESQUEMA DE LOS DESEMBOLSOS**, a fin de adicionar el convenio los aportes del Aliado en cuantía de \$5.682.607.114,54 y modificar los desembolsos del Aliado. En coherencia con lo indicado, también se hace pertinente la modificación del **Anexo No. 1– Presupuesto de las Obras**, como se muestra a continuación:

Anexo No. 1 - PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

ACTIVIDADES / CAPÍTULOS	APORTES		TOTAL
	ECOPETROL	ITM	
GRADERÍAS MANGA DE COLEO	\$ 474.851.351,49	\$ 468.810.002,51	\$ 943.661.354,00
SUBASTA	\$ 1.209.762.237,00	\$ 2.158.556.722,13	\$ 3.368.318.959,13
CORRALES SUBASTA	\$ 2.570.945.201,00	\$ 3.469.648.592,00	\$ 6.040.593.793,00
ESTERCOLERO	\$ 99.076.300,00	\$ 331.848.482,00	\$ 430.924.782,00
CERRAMIENTO	\$ 983.051.045,00	\$ 1.288.046.746,00	\$ 2.271.097.791,00
PLACA COLISEO DE EVENTOS	\$ 793.529.502,00	\$ 1.037.835.336,00	\$ 1.831.364.838,00
CABALLERIZAS	\$ 649.662.980,00	\$ 944.803.731,00	\$ 1.594.466.711,00
SHUT DE BASURAS	\$ 125.844.497,00	\$ 359.012.073,00	\$ 484.856.570,00
ESTRUCTURA MODULOS BAÑOS Y COMPLEMENTARIOS	\$ 2.069.377.105,00	\$ 2.501.118.948,00	\$ 4.570.496.053,00
TANQUES DE ALMACENAMIENTO	\$ 231.046.816,00	\$ 370.408.483,00	\$ 601.455.299,00
MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS	\$ 2.121.380.071,00	\$ 1.495.453.109,00	\$ 3.616.833.180,00
VÍAS DE ACCESO Y PARQUEADEROS	\$ 2.890.477.694,00	\$ 6.475.116.635,00	\$ 9.365.594.329,00
REDES EXTERNAS Y URBANISMO	\$ 3.304.471.808,00	\$ 4.829.963.166,00	\$ 8.134.434.974,00
REDES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN	\$ 1.415.488.904,82	\$ 2.155.176.697,18	\$ 3.570.665.602,00
IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	\$ 150.555.669,00	\$ 291.092.239,00	\$ 441.647.908,00
IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	\$ 40.692.642,00	\$ 115.557.573,00	\$ 156.250.215,00
CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP	\$ 21.987.954,00	\$ 26.512.046,00	\$ 48.500.000,00
INTERVENTORÍA	\$ 734.919.670,66	\$ 1.454.780.200,14	\$ 2.189.699.870,80
APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$ 75.978.552,03	\$ 84.217.092,58	\$ 160.195.644,61
IMAGEN DE ECOPETROL	\$ 86.900.000,00	\$ 0,00	\$ 86.900.000,00
TOTAL	\$ 20.050.000.000,00	\$ 29.857.957.873,54	\$ 49.907.957.873,54

Con el propósito de poder ejecutar las actividades que están pendientes, se valida que el plazo solicitado por Aliado de doce (12) meses es suficiente para cumplir el objeto y alcance del convenio, al tiempo que se recomienda que se pueda ampliar de 4 a 6 meses el plazo para el cierre y balance final del convenio, debido a la complejidad y tamaño del proyecto y, para ello, se hace necesario que se tramite la modificación de la cláusula **TERCERA - VIGENCIA - PLAZO DE EJECUCIÓN...**

Por lo anterior, desde el componente técnico se considera procedente que el administrador del convenio evalúe favorablemente la solicitud presentada mediante el presente Otrosí, toda vez que la ampliación del plazo constituye un requisito necesario para culminar las actividades pendientes y avanzar hacia el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio.

Así mismo, para la adecuada ejecución del objeto convenido, se considera oportuno fortalecer los mecanismos de cumplimiento y gestión de riesgos del convenio mediante la inclusión de obligaciones



adicionales por parte del aliado para asegurar un seguimiento y verificación del avance en forma estricta de las obligaciones pendientes de ejecutar durante el plazo restante del convenio. Así mismo, incluir una facultad de terminación anticipada del convenio por las partes y actualizar la cláusula HSE.

15. El administrador, mediante memorando del día 10 de septiembre de 2026, ha analizado la viabilidad de la presente modificación, considerando conveniente la ampliación de plazo y la adición de recursos solicitada por el ALIADO, sustentado en que: *"(...) la adición de recursos y la ampliación del plazo son requisitos necesarios para culminar las actividades pendientes y avanzar hacia el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio, precisando que la presente solicitud no contempla la asignación de recursos adicionales por parte de ECOPETROL. (...) Así mismo, para la adecuada ejecución del objeto convenido, se considera oportuno fortalecer los mecanismos de cumplimiento y gestión de riesgos del convenio mediante la inclusión de obligaciones adicionales por parte del Aliado para asegurar un seguimiento y verificación del avance en forma estricta como un mecanismo de aseguramiento de las obligaciones pendientes de ejecutar durante el plazo restante del convenio. Así mismo y actualizar la cláusula de terminación anticipada del convenio por las partes. En el mismo sentido, se hace necesario actualizar la cláusula HSE, modificar la cláusula de anexos, incluyendo el anexo de riesgos como parte integral de la minuta e incorporando los documentos técnicos de soporte del presente otrosí No.4 (...)"*.

Por consiguiente, se recomienda su suscripción al funcionario solicitante, quien a su vez la justificó y solicitó al funcionario Autorizado mediante memorando del día 16/09/2026, que cita: *"la entidad territorial ha aportado el consolidado documental que sustenta la necesidad de la ampliación del plazo y adición de recursos, evidenciando que el tiempo solicitado permitirá concluir las actividades programadas conforme a las condiciones técnicas inicialmente definidas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos pactados y a la adecuada finalización del proyecto"*.

16. Que en el Comité de Seguimiento del Convenio de fecha 9 de septiembre de 2026, LAS PARTES han analizado la viabilidad de la presente modificación, con el objeto de:
- ✓ Modificar Cláusula TERCERA - VIGENCIA - PLAZO DE EJECUCIÓN, ampliando el plazo de ejecución en doce (12) meses con fin poder ejecutar las obras para el cumplimiento del alcance y objeto del convenio, así como ampliar el plazo en dos (2) meses más para un adecuado cierre y balance final del convenio debido a su complejidad.
 - ✓ Modificar la Cláusula NOVENA - VALOR Y FORMA DE LOS APORTES Y ESQUEMA DE DESEMBOLSOS, producto de la adición recursos que realiza el Instituto Turismo del Meta por valor de \$5.682.607.114,54, el cual se deriva del balance mayores y menores cantidades realizado, así como de la inclusión de ítems no previstos que se hacen necesarios para el cumplimiento del alcance y objeto del convenio.
 - ✓ Actualizar la Cláusula DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO, incluyendo nuevas condiciones y/u obligaciones con el propósito de blindar y asegurar el cumplimiento del objeto y alcance del convenio a cargo del Aliado.
 - ✓ Modificar el numeral "2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA" de la CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES adicionando los numerales del 68 al 73.
 - ✓ Actualizar la CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD EJECUTORA EN MATERIA HSE dado que el nuevo Anexo HSE hace extensiva las obligaciones de protección en HSE para los visitantes.
 - ✓ Modificar la cláusula VIGÉSIMA OCTAVA - DOCUMENTOS ANEXOS, incluyendo la matriz de riesgos que permitan alertar y controlar la ejecución del convenio.



- ✓ Modificar el ANEXO No. 1- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS con el objeto de actualizar el presupuesto de las obras producto de la adición de \$5.682.607.114,54, aportados por el Aliado luego del análisis realizado por el contratista y avalado por la Interventoría y el Aliado, que originó mayores y menores cantidades, así como los ítems no previstos necesarios para el cumplimiento al alcance y objeto del convenio.

17. Que el convenio se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

18. En virtud de lo estipulado en el Libro de procesos y Guía para la gestión de convenios, el 9 de septiembre de 2026, se llevó a cabo el Comité Interno de Convenios Vicepresidencia Corporativa de Transformación Territorial y HSE (VTT) No. 4, quien dio conformidad a la presenta Prórroga, todo lo cual consta en la respectiva Acta.

19. Que este documento fue estudiado completamente por el Instituto de Turismo del Meta, no existiendo inconformidad frente al mismo, en señal de lo cual, lo suscribe sin salvedades.

Con fundamento en lo anterior, las Partes,

ACUERDAN:

1. Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**- ampliando el plazo de ejecución en doce (12) meses adicionales y el plazo de cierre y balance final en dos (2) meses adicionales. En consecuencia, la cláusula quedará así:

"...CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Convenio se perfeccionará una vez se suscriba por las Partes.

La vigencia del convenio será de cincuenta y ocho (58) meses y comprende el plazo para la ejecución y el plazo para el cierre y balance final.

El plazo para la ejecución será de cincuenta y dos (52) meses y empieza con la suscripción del acta de inicio. El plazo para el cierre y balance final será de seis (6) meses y empieza una vez finalice la ejecución.

Los plazos podrán ser prorrogados por las Partes, de común acuerdo y por escrito antes de su expiración.

PARÁGRAFO 1. *Las Partes podrán modificar asuntos propios de la ejecución antes de la expiración del plazo para la ejecución, de común acuerdo y por escrito. No podrán modificar asuntos propios de la ejecución en el plazo para el cierre y balance final. Podrán modificar asuntos propios del cierre y balance final en el plazo dispuesto para ello, de común acuerdo y por escrito..."*

2. Modificar la **CLÁUSULA NOVENA – VALOR Y FORMA DE LOS APORTES Y ESQUEMA DE DESEMBOLSOS** en el siguiente sentido:

2.1. Adicionando APORTES del INSTITUTO DE TURISMO DEL META al convenio por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.682.607.114,54 COP)**, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

2.2. Modificando el parágrafo 5º que contempla la forma de entrega de aportes del INSTITUTO DE TURISMO DEL META.

En consecuencia, la cláusula quedará así:



"CLÁUSULA NOVENA. – VALOR Y FORMA DE LOS APORTES Y ESQUEMA DE LOS DESEMBOLSOS: El valor total del presente Convenio es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$49.907.957.873,54 COP)**, discriminados así:

a. ECOPETROL aportará un valor de **VEINTE MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$20.050.000.000 COP)**, representado en dinero.

b. EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META aportará un valor de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$29.857.957.873,54 COP)**, representado en dinero provenientes del Sistema General de Regalías, destinados a la ejecución de los alcances de obra del presente convenio y el pago de la interventoría y supervisión técnica independiente.

El valor del aporte de ECOPETROL en este Convenio se hará con cargo a las SOLPED No. 792404, 2229829, 2229830, 1284016 y 2249319.

El valor del aporte del INSTITUTO en este Convenio se hará conforme a lo dispuesto en el Decreto 283 del 2021, 154 de 2026 y Decreto 141 de 2026 expedidos por la Gobernación el Meta

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos del aporte de **ECOPETROL**, la entrega de este se realizará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al recibo de la respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente diligenciada y expedida por la **Entidad Ejecutora**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. ECOPETROL se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan de acuerdo con lo establecido en el convenio, o si se hizo o se pudiere hacer uso indebido de ellos; igual facultad tendrá si al cabo de dos (2) meses después de firmada el Acta de Inicio (si aplica), las demás Partes no han cumplido sus compromisos, o si el ejecutor, sin justa causa que lo amerite, no ha dado ejecución al Convenio, lo cual, en todo caso, será objeto de evaluación por parte del Administrador del Convenio, quien analizará y recomendará la conveniencia o no de darlo por terminado de manera anticipada.

PARAGRAFO TERCERO. ECOPETROL desembolsará sus aportes en dinero en la forma indicada en la presente cláusula (contras entregables) en una cuenta constituida en una entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera con una denominación que haga referencia al Convenio. **EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META** entregará a **ECOPETROL**, en original, la certificación expedida por la entidad bancaria, en la cual se especifique el número de la cuenta, el tipo de cuenta, el nombre del titular. Dicha cuenta se constituirá para uso exclusivo de los recursos de **ECOPETROL** aporta a este Convenio. En todo caso, será requisito indispensable para la firma del Acta de Inicio, el cumplimiento del compromiso aquí establecido. **EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META** deberá informar a la entidad bancaria que los recursos depositados por **ECOPETROL** son recursos del Tesoro Público y que por lo tanto estarán exentos de gravámenes.

PARÁGRAFO CUARTO. La entrega de los aportes de ECOPETROL estará sujeta al avance de obra y se realizará de la siguiente manera:

No.	DESEMBOLSO	APORTE DE ECOPETROL
1	Corresponde al 50% del aporte de ECOPETROL cuando el avance de obra sea igual al 50% , contra entrega de informe del ejecutor del convenio e informe de interventoría con certificación de cantidades ejecutadas, memoria de cantidades y aprobación por parte del Comité de Seguimiento a la ejecución del convenio.	\$ 10.025.000.000



No.	DESEMBOLSO	APORTE DE ECOPETROL
2	Corresponde al 30% del aporte de ECOPETROL cuando el avance de obra sea mínimo 80% , contra entrega de informe del ejecutor del convenio e informe de interventoría con certificación de cantidades ejecutadas, memoria de cantidades y aprobación por parte del Comité de Seguimiento a la ejecución del convenio.	\$ 6.015.000.000
3	Corresponde al 20% del aporte de ECOPETROL cuando el avance de obra sea igual al 100% , contra entrega del acta de recibo final, informe del ejecutor del convenio e informe de interventoría con certificación de cantidades ejecutadas firmadas, memoria de cantidades y aprobación por parte del Comité de Seguimiento a la ejecución del convenio.	\$ 4.010.000.000
TOTAL APORTE ECOPETROL		\$ 20.050.000.000

Las partes determinan que mecanismo para la administración de los aportes en dinero del presente convenio usarán una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos.

PARÁGRAFO QUINTO. Para efectos del aporte de **EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META**, la entrega del mismo se acreditará a partir de la fecha, mediante Informe Mensual adjuntando copias de las actas parciales de los contratos derivados (obra e interventoría) junto con sus anexos y soporte de la erogación realizada:

No.	DESEMBOLSO	APORTE DEL ITM
1	Corresponde al 28,34% del aporte del Instituto de Turismo del Meta, en calidad de anticipo de obra e interventoría, porcentualmente para cada componente. Dicho valor deberá amortizarse en un porcentaje igual al valor del avance de obra e interventoría que se pretenda cobrar.	\$ 8.461.372.765,65
2	Corresponde al 52,63% del aporte del Instituto de Turismo del Meta destinado a pagos parciales por avance de obra e interventoría, previa comprobación del avance físico, contra entrega de informe del ejecutor del convenio e informe anexo de interventoría con certificación de cantidades ejecutadas, memoria de cantidades.	\$ 15.713.977.993,35
3	Corresponde al 2,54% del aporte del Instituto de Turismo del Meta contra el avance de la obra, previa comprobación del avance físico por parte de la interventoría, contra entrega de informe del ejecutor del convenio, informe de interventoría con certificación de cantidades ejecutadas, memoria de cantidades.	\$ 757.680.948,61
4	Corresponde al 2,54% del aporte del Instituto de Turismo del Meta contra el avance de la obra, previa comprobación del avance físico por parte de la interventoría, contra entrega de informe del ejecutor del convenio, informe de interventoría con certificación de cantidades ejecutadas, memoria de cantidades.	\$ 757.680.948,61
5	Corresponde al 2,54% del aporte del Instituto de Turismo del Meta contra el avance de la obra, previa comprobación del avance físico por parte de la interventoría, contra entrega de informe del ejecutor del convenio, informe de interventoría con certificación de cantidades ejecutadas, memoria de cantidades.	\$ 757.680.948,61
6	Corresponde al 2,54% del aporte del Instituto de Turismo del Meta contra el avance de la obra, previa comprobación del avance físico por parte de la interventoría, contra entrega de informe del ejecutor del convenio, informe de interventoría con certificación de cantidades ejecutadas, memoria de cantidades.	\$ 757.680.948,60



No.	DESEMBOLSO	APORTE DEL ITM
7	Corresponde al 2,54% del aporte del Instituto de Turismo del Meta contra el avance de la obra, previa comprobación del avance físico por parte de la interventoría, contra entrega de informe del ejecutor del convenio, informe de interventoría con certificación de cantidades ejecutadas, memoria de cantidades.	\$ 757.680.948,60
8	Corresponde al 2,54% del aporte del Instituto de Turismo del Meta contra el avance de la obra, previa comprobación del avance físico por parte de la interventoría, contra entrega de informe del ejecutor del convenio, informe de interventoría con certificación de cantidades ejecutadas, memoria de cantidades.	\$ 757.680.948,60
9	Corresponde al 3,81% del aporte del Instituto de Turismo del Meta contra el avance de la obra, previa comprobación del avance físico por parte de la interventoría, contra entrega de informe del ejecutor del convenio, informe de interventoría con certificación de cantidades ejecutadas, memoria de cantidades.	\$ 1.136.521.422,91
TOTAL APOORTE INSTITUTO DE TURISMO DEL META		\$ 29.857.957.873,54

Los parágrafos Sexto a Décimo Segundo se mantienen en las condiciones inicialmente pactadas..."

3. Actualizar la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**, la cual quedaría así:

"...CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO. Sin perjuicio de las demás causales previstas en la ley y en el clausulado del **Convenio**, LAS **PARTES** podrán darlo por terminado anticipadamente, mediante documento escrito debidamente motivado y suscrito por sus representantes competentes, cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando no se diere inicio a la ejecución del objeto del Convenio en el tiempo acordado.
2. Por inconformidad reiterada en el cumplimiento del objeto, alcance y/o especificaciones técnicas con los bienes, productos, servicios o cualquier otro entregable. Para el efecto, se entiende por reiterada tres (3) o más comunicaciones escritas, durante un trimestre calendario, en las cuales se indiquen situaciones que no hayan sido debidamente atendidas por parte de EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META.
3. Si EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, se negare a resolver las observaciones formuladas por ECOPETROL o cualquiera de los aliados participante(s) a los productos por ella entregados.
4. Si a juicio de ECOPETROL o cualquiera de los aliados, se del incumplimiento de los compromisos de EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causan perjuicios a ellas.
5. Si EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, no realizara la contratación derivada del presente convenio en un plazo no mayor a cuatro (4) meses luego de la suscripción del Otrosí N°1.
6. Si suspendido el Convenio, éste no se reanudare dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión.
7. Si una vez verificada las listas restrictivas, cualquiera de los aliados o el ejecutor aparece en una de ellas
8. En caso de no aportar las garantías en los términos pactados.
9. Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto del Convenio.
10. Por imposibilidad física o jurídica para ejecutar el objeto del Convenio.
11. No haga entrega de los permisos de aprovechamiento forestal y la licencia de Construcción dentro de los siguientes tres (3) meses después de suscrito el convenio
12. Por no realizarse las obligaciones consagradas en el parágrafo primero de la cláusula de garantías por parte de la Entidad Ejecutora.



13. Por inconformidad reiterada con los bienes, productos, servicios o cualquier otro entregable. Para el efecto, se entiende por reiterada dos (2) o más comunicaciones escritas, durante un trimestre calendario, en las cuales se indiquen situaciones que no hayan sido debidamente atendidas por parte de la Entidad Ejecutora del Convenio.
14. Si la Entidad Ejecutora del Convenio, se negare a resolver las observaciones formuladas por ECOPETROL o cualquiera de los aliados participante(s) a los productos por ella entregados.
15. Si a juicio de ECOPETROL o cualquiera de las Partes, del incumplimiento de los compromisos de la Entidad Ejecutora se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causan perjuicios a ellas.
16. Por vulneración de los derechos de propiedad intelectual de alguna de las Partes del convenio.
17. Si en la ejecución del convenio se evidencia la aparición o presencia de comunidades étnicas y en la medida que se requiera, el inicio del proceso de una posible consulta previa.
18. Por la existencia de condiciones de orden público y seguridad en la zona debidamente documentadas y agravadas que impliquen la imposibilidad de continuar la ejecución del convenio.
19. Las demás causales contempladas en el clausulado de este Convenio.

PARÁGRAFO. Cualquiera que fuere el caso, habrá lugar a la restitución, por parte de la Entidad Ejecutora, de los aportes que no se hubieren ejecutado en desarrollo del Convenio..."

4. Modificar el numeral "2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA" de la **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES** adicionando los numerales del 68 al 73, así:

68. Presentar a **ECOPETROL**, a más tardar al inicio del plazo adicional concedido mediante el Otrosí No. 4, el cronograma de ejecución actualizado y detallado por actividades, frentes de trabajo, ruta crítica, responsables, recursos e hitos de cumplimiento, y mantenerlo actualizado durante toda la prórroga. Cuando se presenten desviaciones respecto de la programación, deberá implementar inmediatamente los correspondientes planes de recuperación, sin que estos impliquen una nueva ampliación del plazo del Convenio.
69. Actualizar, implementar y mantener durante el plazo prorrogado un plan específico de prevención, mitigación y contingencia frente a la ola invernal, que contemple el seguimiento a los pronósticos y alertas meteorológicas, el estado de las vías y de los frentes de obra, la protección de materiales y actividades ejecutadas, el manejo de aguas, las rutas y proveedores alternos, la programación semanal de actividades y las medidas de recuperación necesarias para mantener la continuidad de la ejecución. Las afectaciones y acciones adelantadas deberán documentarse mediante un reporte semanal que incluya, bitácoras, registros fotográficos y conceptos de la interventoría.
70. Realizar, durante el plazo adicional concedido mediante el Otrosí No. 4, mesas técnicas quincenales de seguimiento a sus contratistas derivados, con participación de la supervisión, el contratista de obra y los demás actores que correspondan, en las cuales se verifique, como mínimo, el avance programado frente al ejecutado, el cumplimiento de la ruta crítica, el estado de los contratos derivados, la disponibilidad de materiales, personal, maquinaria y recursos, las condiciones climáticas y de acceso, los riesgos materializados y las medidas de recuperación implementadas. De cada mesa deberá dejarse constancia mediante acta o ayuda de memoria que identifique las decisiones, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento y allegar ante ECOPETROL un reporte escrito de las gestiones adelantadas juntos con los respectivos soportes documentales.
71. Garantizar la continuidad técnica, administrativa, contractual y financiera de los contratos derivados requeridos para la culminación del proyecto, especialmente los contratos de obra e interventoría, asegurando que sus plazos, recursos, garantías, pólizas, permisos y demás documentos permanezcan vigentes y suficientes durante toda la prórroga y durante los periodos posteriores que resulten aplicables.
72. El otrosí No.4 no implicará incremento, modificación o adición del aporte de **ECOPETROL**, ni generará a su cargo el reconocimiento de mayores valores. En caso de requerirse la incorporación formal de recursos adicionales al Convenio, estos serán aportados exclusivamente por **EL**



INSTITUTO DE TURISMO EL META, previa acreditación de su disponibilidad y cumplimiento de los trámites correspondientes.

73. Hacer seguimiento a la matriz de riesgos inicial y matriz de riesgos establecidas para el Otrosí No. 4, implementado y ejecutando las acciones de tratamiento allí indicadas.

5. Modificar el **Anexo No. 1 - PRESUPUESTO DE LAS OBRAS**, como resultado del balance de cantidades de obra que permitan la inclusión de ítems no previstos inicialmente necesarios para el cumplimiento del objeto y alcance del convenio, acorde a lo planteado por el contratista de obra, avalado por la interventoría y el Instituto de Turismo del Meta; por tanto, el Anexo No. 1 de acuerdo con la cláusula **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS ANEXOS** se denominará Anexo No. 4 y en adelante quedará de la siguiente manera:

Anexo No. 4 PRESUPUESTO DE LAS OBRAS

ACTIVIDADES / CAPÍTULOS	APORTES		TOTAL
	ECOPETROL	ITM	
GRADERÍAS MANGA DE COLEO	\$ 474.851.351,49	\$ 468.810.002,51	\$ 943.661.354,00
SUBASTA	\$ 1.209.762.237,00	\$ 2.158.556.722,13	\$ 3.368.318.959,13
CORRALES SUBASTA	\$ 2.570.945.201,00	\$ 3.469.648.592,00	\$ 6.040.593.793,00
ESTERCOLERO	\$ 99.076.300,00	\$ 331.848.482,00	\$ 430.924.782,00
CERRAMIENTO	\$ 983.051.045,00	\$ 1.288.046.746,00	\$ 2.271.097.791,00
PLACA COLISEO DE EVENTOS	\$ 793.529.502,00	\$ 1.037.835.336,00	\$ 1.831.364.838,00
CABALLERIZAS	\$ 649.662.980,00	\$ 944.803.731,00	\$ 1.594.466.711,00
SHUT DE BASURAS	\$ 125.844.497,00	\$ 359.012.073,00	\$ 484.856.570,00
ESTRUCTURA MODULOS BAÑOS Y COMPLEMENTARIOS	\$ 2.069.377.105,00	\$ 2.501.118.948,00	\$ 4.570.496.053,00
TANQUES DE ALMACENAMIENTO	\$ 231.046.816,00	\$ 370.408.483,00	\$ 601.455.299,00
MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS	\$ 2.121.380.071,00	\$ 1.495.453.109,00	\$ 3.616.833.180,00
VÍAS DE ACCESO Y PARQUEADEROS	\$ 2.890.477.694,00	\$ 6.475.116.635,00	\$ 9.365.594.329,00
REDES EXTERNAS Y URBANISMO	\$ 3.304.471.808,00	\$ 4.829.963.166,00	\$ 8.134.434.974,00
REDES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN	\$ 1.415.488.904,82	\$ 2.155.176.697,18	\$ 3.570.665.602,00
IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	\$ 150.555.669,00	\$ 291.092.239,00	\$ 441.647.908,00
IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	\$ 40.692.642,00	\$ 115.557.573,00	\$ 156.250.215,00
CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP	\$ 21.987.954,00	\$ 26.512.046,00	\$ 48.500.000,00
INTERVENTORÍA	\$ 734.919.670,66	\$ 1.454.780.200,14	\$ 2.189.699.870,80
APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$ 75.978.552,03	\$ 84.217.092,58	\$ 160.195.644,61
IMAGEN DE ECOPETROL	\$ 86.900.000,00	\$ 0,00	\$ 86.900.000,00
TOTAL	\$ 20.050.000.000,00	\$ 29.857.957.873,54	\$ 49.907.957.873,54

6. Actualizar la **CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD EJECUTORA EN MATERIA HSE** la cual en adelante quedará de la siguiente manera:

"...CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD EJECUTORA EN MATERIA HSE"



**"...ANEXO No. 5 HSE
OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN MATERIA HSE**

Cada Parte será responsable por el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de salud, seguridad y medio ambiente (HSE) contenidas en la ley colombiana, las cuales se extenderán a sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes y demás beneficiarios o personas que hagan uso de las instalaciones en las que desarrolla el acuerdo de cooperación. Por lo anterior, cada Parte deberá proveer los sistemas de protección que sean necesarios para mantener seguros a sus trabajadores. Cualquier vehículo jurídico que se celebre con ocasión del presente acuerdo de cooperación incluirá y cumplirá los mismos requisitos en materia HSE (salud en el trabajo, seguridad y medio ambiente) del acuerdo de cooperación. En este sentido, el ALIADO es el responsable exclusivo por cualquier incumplimiento de las obligaciones a su cargo en esta materia.

El ALIADO debe tener implementado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana, dicho sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el ALIADO, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el ALIADO debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua. Dicho sistema debe ser extendido a sus trabajadores, contratistas, subcontratistas, proveedores, visitantes y demás beneficiarios o personas que hagan uso de las instalaciones o en ejecución de las actividades en desarrollo del acuerdo de cooperación.

El ALIADO se asegurará de cumplir las actividades de preparación, respuesta y recuperación, ante cualquier emergencia que se pueda materializar en el desarrollo de las actividades derivadas del acuerdo de cooperación acorde con el marco legal aplicable.

El ALIADO debe informar a ECOPETROL durante toda la ejecución, sobre cualquier incidente que ocurra dentro de las instalaciones donde se desarrolle el acuerdo de cooperación, con el objetivo de conocer, para fines educativos, preventivos y de mejora, las lecciones aprendidas e investigaciones de dichos eventos. Por lo tanto, el ALIADO será el único responsable de las consecuencias que se pudieren derivar de la ocurrencia de algún incidente..."

7. Modificar la cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA – DOCUMENTOS ANEXOS**, incluyendo la matriz de riesgos que permitan alertar y controlar la ejecución del convenio como Anexo No. 7, la cual en adelante quedará de la siguiente manera:

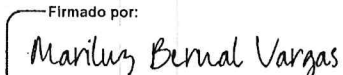
"...CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS ANEXOS: *Forman parte integral del presente Convenio, los siguientes documentos:*

- 1) *Dossier con diseños definitivos a nivel de detalle, especificaciones técnicas y presupuesto del presente proyecto entregados por la ENTIDAD PÚBLICA en el que se aprueba el proyecto con financiación proveniente del Sistema General de Regalía.*
- 2) *Decreto 283 de 2021 de noviembre de 2021 expedido por Gobernación del Meta, en el que se aprueba el proyecto con financiación proveniente del Sistema General de Regalía*
- 3) *Certificación PAI (Plan Anual de Inversión), expedido por ECOPETROL*
- 4) *Presupuesto de Obra*
- 5) *Anexo HSE*
- 6) *Cláusula de Transparencia ética cumplimiento*
- 7) *Matriz de riesgos.*



8. **GARANTIAS.** El **ALIADO EJECUTOR**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí, deberá:
- a) Modificar, asumiendo los costos pertinentes, las garantías y seguros pactados en el convenio/acuerdo.
 - b) Enviar a la Aseguradora copia del presente documento debidamente firmado para que expida el correspondiente anexo aclaratorio, si la Aseguradora lo estima pertinente. Este requisito se entenderá cumplido con la presentación de la constancia de recibo por parte de aquella.
9. **COSTOS ADICIONALES. EL ALIADO** asumirá todos los costos que puedan generarse con ocasión del presente acto, si los hubiere.
10. **NOVACIÓN.** Los acuerdos consignados en este documento no constituyen novación del convenio o de los restantes documentos suscritos con ocasión de aquel, los cuales mantienen plena vigencia en todo aquello que no haya sido modificado expresamente en este documento.
11. **IMPUESTOS.** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y cierre o balance final del presente acuerdo, con excepción de los que estrictamente correspondan a **ECOPETROL**, son de cargo exclusivo del **ALIADO**.

En constancia, se firma el presente documento, en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026 en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal:

ECOPETROL S.A. Firmado por:  OCF5E661E5054DD... ERIKA JOHANNA BOHÓRQUEZ BALLESTEROS Gerente de la Vicepresidencia Corporativa de Transformación Territorial y HSE de ECOPETROL S.A./Funcionaria Autorizada	Por Instituto de Turismo del Meta-ITM, Firmado por:  F8B1D1C3413C4D3... MARILUZ BERNAL VARGAS Directora General
---	---

**Anexo No. 4 PRESUPUESTO DE LAS OBRAS**

ITEM	CAPITULOS	ECOPETROL	ITM	TOTAL
1	GRADERÍAS MANGA DE COLEO	\$ 474.851.351,49	\$ 468.810.002,51	\$ 943.661.354,00
2	SUBASTA	\$ 1.209.762.237,00	\$ 2.158.556.722,13	\$ 3.368.318.959,13
3	CORRALES SUBASTA	\$ 2.570.945.201,00	\$ 3.469.648.592,00	\$ 6.040.593.793,00
4	ESTERCOLERO	\$ 99.076.300,00	\$ 331.848.482,00	\$ 430.924.782,00
5	CERRAMIENTO	\$ 983.051.045,00	\$ 1.288.046.746,00	\$ 2.271.097.791,00
6	PLACA COLISEO DE EVENTOS	\$ 793.529.502,00	\$ 1.037.835.336,00	\$ 1.831.364.838,00
7	CABALLERIZAS	\$ 649.662.980,00	\$ 944.803.731,00	\$ 1.594.466.711,00
8	SHUT DE BASURAS	\$ 125.844.497,00	\$ 359.012.073,00	\$ 484.856.570,00
9	ESTRUCTURA MODULOS BAÑOS Y COMPLEMENTARIOS	\$ 2.069.377.105,00	\$ 2.501.118.948,00	\$ 4.570.496.053,00
10	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	\$ 231.046.816,00	\$ 370.408.483,00	\$ 601.455.299,00
11	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS	\$ 2.121.380.071,00	\$ 1.495.453.109,00	\$ 3.616.833.180,00
12	VÍAS DE ACCESO Y PARQUEADEROS	\$ 2.890.477.694,00	\$ 6.475.116.635,00	\$ 9.365.594.329,00
13	REDES EXTERNAS Y URBANISMO	\$ 3.304.471.808,00	\$ 4.829.963.166,00	\$ 8.134.434.974,00
14	RED DE GAS NATURAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
15	REDES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN	\$ 1.415.488.904,82	\$ 2.155.176.697,18	\$ 3.570.665.602,00
16	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	\$ 150.555.669,00	\$ 291.092.239,00	\$ 441.647.908,00
17	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	\$ 40.692.642,00	\$ 115.557.573,00	\$ 156.250.215,00
18	IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
19	CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP	\$ 21.987.954,00	\$ 26.512.046,00	\$ 48.500.000,00
20	INTERVENTORÍA	\$ 734.919.670,66	\$ 1.454.780.200,14	\$ 2.189.699.870,80
21	APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$ 75.978.552,03	\$ 84.217.092,58	\$ 160.195.644,61
22	IMAGEN DE ECOPETROL	\$ 86.900.000,00	\$ 0,00	\$ 86.900.000,00
TOTAL		\$ 20.050.000.000,00	\$ 29.857.957.873,54	\$ 49.907.957.873,54

	COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD CONTRACTUAL CONVENIOS- TRABAJADOR ECOPETROL		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE CUMPLIMIENTO		
	SCU-F-004	Elaborado: 14/05/2026	Versión: 1

Fecha de diligenciamiento	18 de septiembre de 2026		
Nombre del trabajador	Erika Johanna Bohórquez Ballesteros		
Identificación del trabajador - Número de Cédula	52897647	No. de Registro	E0309480
Dependencia en la que labora	Gerencia Territorial y HSE de Hidrocarburos		
Rol que ejecuta en el proceso:	Funcionario autorizado		
Identificación del convenio en el que interviene (si se cuenta con el número)	OtroSI No. 4 al CV-3044724_(AIM)_(Parque Malocas)		
Objeto del convenio	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META		
Nombre del Jefe Inmediato	Miguel Angel Cortes Angarita	Cargo del Jefe Inmediato	Profesional Senior de Gestión Ambiental, Jefatura de

Como participante ⁽¹⁾ de la gestión de convenios de ECOPETROL S.A respondo al siguiente cuestionario manifestando que:

PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Dentro de los trámites del convenio en el que intervengo, participa o participará mi cónyuge, compañero/compañera permanente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o alguno de mis socios de hecho o de derecho?		X	En caso que la respuesta sea afirmativa, debe diligenciar la siguiente información: - Nombre de la empresa + NIT - Número de identificación del cónyuge/compañero permanente, pariente o socio - Nombre del cónyuge/compañero permanente, pariente o socio - Cargo del cónyuge/compañero permanente, pariente o socio - Grado de parentesco
¿De acuerdo con el convenio que tramita, es posible que intervenga la empresa/entidad para la cual trabajó usted hace menos de dos (2) años, o en la que trabaja actualmente su cónyuge, compañero/compañera permanente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o alguno de sus socios de hecho o de derecho?		X	En caso que la respuesta sea afirmativa, debe diligenciar la siguiente información: SI INTERVENDRÁ LA EMPRESA PARA LA QUE USTED TRABAJÓ: - Nombre de la empresa + NIT - fecha en la cual se desvinculó de la empresa: - Cargo y rol que cumplió en dicha empresa SI INTERVENDRÁ LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJA SU CONYUGE/PAREJA, ALGÚN PARIENTE Y/O SOCIO: - Nombre de la empresa + NIT - Número de identificación del trabajador - Nombre del trabajador - Cargo del trabajador - Grado de parentesco
¿Usted ha recibido, dado, ofrecido, prometido, o solicitado dinero, regalos, favores, beneficios, donaciones, invitaciones, viajes, pagos, bienes o servicios de trabajadores, subcontratistas o proveedores del potencial aliado/aliado?		X	En caso que la respuesta sea afirmativa, debe diligenciar la siguiente información: - Número de identificación del trabajador/contratista/proveedor/subcontratista - Nombre del trabajador/contratista/proveedor/subcontratista - Cargo del trabajador/contratista/proveedor/subcontratista - Indique que atención, hospitalidad o regalo recibió, solicitó u ofreció, y la fecha en la cual lo hizo
¿Ha sido objeto de alguna exigencia, presión o solicitud de un trabajador, contratista, subcontratista o proveedor de Ecopetrol o del potencial aliado/aliado, o de cualquier tercero, con ocasión del convenio que tiene un rol asignado?		X	En caso que la respuesta sea afirmativa, debe diligenciar la siguiente información: - Nombre de la empresa + NIT - Número de identificación del trabajador de Ecopetrol o de la empresa/potencial aliado/aliado, contratista, subcontratista o proveedor (en caso de conocer esta información) - Nombre del trabajador de Ecopetrol o de la empresa/potencial aliado/aliado, contratista, subcontratista o proveedor (en caso de conocer esta información). - Cargo del trabajador de Ecopetrol o de la empresa/potencial aliado/aliado, contratista, subcontratista o proveedor (en caso de conocer esta información). - Descripción de la exigencia, presión y/o solicitud
¿Existe alguna situación de orden moral y/o económico, técnico o jurídico que ponga en riesgo su decisión y/o le impida actuar y/o tomar decisiones con objetividad e independencia?		X	En caso que la respuesta sea afirmativa, debe diligenciar la siguiente información: - Descripción de la situación de manera detallada, circunstancias de modo, tiempo y lugar; aclarando las personas que intervinieron.

En el evento en que tenga conocimiento de materialización de alguna de las circunstancias descritas en las preguntas anteriores, me comprometo a comunicarlo de inmediato a ECOPETROL S.A., poniendo en conocimiento a mi Jefe Inmediato y a la Gerencia Corporativa de Asuntos Éticos y de Cumplimiento, remitiendo copia de este documento a través de los canales éticos dispuestos para el efecto.



Acepto realizar la siguiente declaración:

Por medio del presente documento DECLARO que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés o ético de orden constitucional, legal y/o normativo para ejercer la labor y cumplir los roles y responsabilidades que me han sido encomendadas.

Al participar en las actividades del trámite de convenios de Ecopetrol S.A. manifiesto que:

- Conozco los canales receptores de denuncias ⁽²⁾ y haré uso de ellos en caso de observar alguna conducta o comportamiento que atente contra los principios, normas y reglas que rigen a la empresa;
- Conozco los principios corporativos de responsabilidad, respeto, integridad y compromiso con la vida, los cumpliré a la luz de lo establecido en todas las normas aplicables a Ecopetrol, especialmente en lo que respecta al Código de Ética y Conducta, y demás normas internas que desarrollan el Programa de Cumplimiento de Ecopetrol;
- Reportaré la situación y me declararé impedido para actuar si yo, mi cónyuge, compañero/compañera permanente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o alguno de mis socios de hecho o de derecho, tenemos interés directo o indirecto en el trámite, planeación y/o celebración y/o ejecución y/o balance y cierre del convenio;
- No ofreceré, daré, solicitaré, prometeré o recibiré dinero, regalos, cortesías, favores, beneficios, donaciones, invitaciones, viajes, cualquier tipo de hospitalidad, pagos, bienes o servicios de otros trabajadores, contratistas, proveedores, aliados, autoridades y/o grupo de interés relacionados con el trámite de planeación y/o celebración y/o ejecución y/o balance y cierre del convenio;
- Conozco las implicaciones éticas, laborales, penales, fiscales y disciplinarias que acarrea el incumplimiento de lo antes expuesto.

	COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD CONTRACTUAL CONVENIOS- TRABAJADOR ECOPETROL		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO DIRECCIÓN CORPORATIVA DE CUMPLIMIENTO		
	SCU-F-004	Elaborado: 14/05/2026	Versión: 1

☒ **-Con la suscripción de este compromiso con la integridad contractual-convenios acepto:**

Mantener, conforme con el Código de Ética y Conducta de Ecopetrol S.A., comportamientos enmarcados dentro del respeto, integridad, responsabilidad y compromiso con la vida.

Que todas mis actividades y las de aquellos que dependen de mí se desarrollarán bajo la buena fe y la moralidad, acogiendo los parámetros de conducta establecidos por Ecopetrol S.A. en la normatividad legal y reglamentaria aplicable, y siguiendo los procedimientos y reglas establecidas por la empresa, así como en su Código de Ética y Conducta, y demás normas internas que desarrollan su Programa de Cumplimiento.

Que no me reuniré, fuera de los espacios previstos en los cronogramas oficiales, con ningún aliado o potencial aliado por o para aspectos relacionados con el convenio en cuyo trámite intervengo.

Que promoveré, difundiré y haré uso de los canales definidos por Ecopetrol (2) para denunciar los hechos irregulares que conozca (soborno, corrupción, conflicto de interés, entrega o recibimiento de regalos, hospitalidad, gastos inadecuados, contribuciones y donaciones políticas, y aquellas donaciones que no cumplan con lo dispuesto en la Constitución Política, patrocinios, pagos de facilitación, actividades y pagos de cabildaje, actos constitutivos de acoso sexual en el ámbito laboral, actos de discriminación en el entorno laboral, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, prácticas que atenten contra la libre competencia, o cualquier otra tipología). Por ello participaré y estaré disponible para apoyar las investigaciones internas que adelante la empresa.

Que generaré en mi vida y/o empresa la cultura de la legalidad y transparencia en mis actitudes, actuaciones y negocios, sustentado en el ejemplo y el respeto por condiciones de competencia equitativas.

Que no pagaré, ofreceré, recibiré o solicitaré dádivas, sobornos o cualquier otra ventaja con la intención de inducir a realizar una acción deshonestas, ilegal o que pudiera ocasionar pérdida de confianza.

Que promoveré la libre y leal competencia económica.

Que no incurriré ni permitiré prácticas anticompetitivas y monopolísticas, abusos de posición dominante y conductas desleales.

Que ejecutaré los controles internos que permitan identificar que no se presenten situaciones irregulares.

☒ **Soy consciente de las consecuencias que trae incumplir con mi compromiso:**

Sancciones administrativas y/o laborales que como trabajador pueden involucrar -según el caso- multas, suspensiones y hasta la terminación anticipada, unilateral y/o con justa causa del contrato suscrito con esta compañía.

Sancciones penales por incurrir en delitos como soborno, soborno transnacional, cohecho, concusión, omisión de denuncia de particular, falsedad, encubrimiento, receptación, peculado por apropiación, peculado por uso indebido, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, abuso de autoridad, utilización indebida de información, intervención en política de servidores públicos, usurpación, abuso de funciones públicas, violencia contra servidor público, etc., que podrían acarrear condenas de multa, inhabilidad y/o prisión según el Código Penal Colombiano.

Sancciones fiscales por causar daño al patrimonio del Estado.

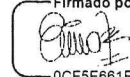
Sancciones disciplinarias como servidor público y/o particular en el ejercicio de funciones públicas o que administra recursos del estado, que de acuerdo con la fecha de los hechos pueden implicar amonestaciones, multas, suspensiones, destitución, inhabilidad especial o general de hasta 20 años para contratar con el Estado.

Quedar incurso en inhabilidades temporales y/o permanentes para contratar con el Estado de conformidad con la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 1952 de 2019, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables a mi condición de servidor público.

1) Es decir, en su condición de trabajador de Ecopetrol.

2) <http://lineaetica.ecopetrol.com.co>; línea telefónica nacional 018009121013; en Bogotá 2343900 extensión 43900; o a través de la oficina de participación ciudadana.

Firmado por:



0CE5E661E5054DD

FIRMA



Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2026

Señores:

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

Atn. Mariluz Bernal Vargas

Directora General

Asunto: Entrega Otrosí No. 4 al Convenio Específico No. 3044724

Estimados Señores:

Con relación al Otrosí No. 4 al Convenio Específico No. 3044724, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSTRATIVOS Y FINANCIEROS MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"**, adjunto documento del Otrosí debidamente firmado por Ecopetrol, para su respectivo trámite:

Por favor haga llegar el documento firmado a Filemon Ladino Betancourt – Administrador en ECOPETROL S.A.

1. Administración del Convenio

La función de Administrador estará a cargo de Filemon Ladino Betancourt a quien puede contactar en la siguiente dirección de correo electrónico Filemon.Ladino@ecopetrol.com.co

Atentamente,

Firmado por:

OCF5E661E5054DD

ERIKA JOHANNA BOHÓRQUEZ BALLESTEROS

Gerente de la Vicepresidencia Corporativa de Transformación
Territorial y HSE de ECOPETROL S.A. / Funcionaria Autorizada

Plantilla 034 – V. 2 – 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Cra 7ª No. 32-42 piso 32, Bogotá, D.C.
Colombia Teléfono: (571)234 48 26



MEMORANDO

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2026

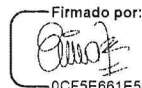
PARA: **FILEMON LADINO BETANCOURT**
Administrador

DE: **ERIKA JOHANNA BOHÓRQUEZ BALLESTEROS**
Gerente de la Vicepresidencia Corporativa de Transformación Territorial y HSE de ECOPETROL S.A. / Funcionaria Autorizada

ASUNTO: Entrega Otrosí No. 4 al Convenio Específico No. 3044724.

ECOPETROL S.A. por intermedio de la Gerente de la Vicepresidencia Corporativa de Transformación Territorial y HSE de ECOPETROL S.A. / Funcionaria Autorizada, se permite hacer entrega del Otrosí No. 4 al Convenio Específico No. 3044724, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINSTRATIVOS Y FINACIEROS MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CULTURA LLANERA MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META"**.

Aunado a lo anterior, de conformidad con la guía para la Gestión de Convenios (GCO-G-001) Versión 6, es responsabilidad del **Administrador** verificar que esté completa la documentación del Convenio referido la cual se encuentran en la carpeta de Open text.

Firmado por:


OCF5E661E5054DD

ERIKA JOHANNA BOHÓRQUEZ BALLESTEROS

Gerente de la Vicepresidencia Corporativa de Transformación Territorial y HSE de ECOPETROL S.A. / Funcionaria Autorizada

Plantilla 035 - V. 2 - 27/10/2017

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Cra 7ª No. 32-42, piso 32, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (571) 2344826

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 0F7799FD-7C29-806F-83DE-8BE3813F1D4A
Asunto: Otrosi No. 4 al CV-3044724_(AIM)_(Parque Malocas)
Sobre de origen:
Páginas del documento: 24 Firmas: 5
Páginas del certificado: 5 Iniciales: 0
Firma guiada: Activado
Sello del identificador del sobre: Activado
Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

Estado: Completado

Autor del sobre:
Marcela Dominguez
Cra.13 No. 36-24
Bogotá, Bogotá 000000
Marcela.Dominguez@ecopetrol.com.co
Dirección IP: 186.30.10.156

Seguimiento de registro

Estado: Original
18/09/2026 11:01:07
Titular: Marcela Dominguez
Marcela.Dominguez@ecopetrol.com.co

Ubicación: DocuSign

Eventos de firmante

Erika Johanna Bohorquez Ballesteros
erika.bohorquez@ecopetrol.com.co
Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firma

Firmado por:

0CF5E661E5054DD...

Adopción de firma: Imagen de firma cargada
Utilizando dirección IP: 191.156.245.53
Firmado con un dispositivo móvil

Fecha y hora

Enviado: 18/09/2026 11:08:55
Visto: 18/09/2026 12:19:54
Firmado: 18/09/2026 12:29:49

Divulgación de firma y Registro electrónicos:
No se ofreció a través de Docusign

Mariluz Bernal Vargas
direccion@turismometa.gov.co
Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Firmado por:

F6B1D1C3413C4D3...

Adopción de firma: Estilo preseleccionado
Utilizando dirección IP: 191.156.191.136

Enviado: 18/09/2026 12:29:54
Visto: 18/09/2026 15:24:36
Firmado: 18/09/2026 15:26:45

Divulgación de firma y Registro electrónicos:
Aceptado: 18/09/2026 15:24:36
ID: a29ec54a-ad23-4b70-8fa0-7ac8dbe4ea3d

Eventos de firmante en persona

Firma

Fecha y hora

Eventos de entrega al editor

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al agente

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario

Estado

Fecha y hora

Eventos de entrega certificada

Estado

Fecha y hora

Eventos de copia de carbón

Estado

Fecha y hora

Andrea Stefania Garcia Pabon
andrea.garcia@ecopetrol.com.co
Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)

Copiado

Enviado: 18/09/2026 11:08:56

Divulgación de firma y Registro electrónicos:
No se ofreció a través de Docusign

Eventos de copia de carbón Filemon Ladino Betancourt filemon.ladino@ecopetrol.com.co Empresa Colombiana De Petroleos S.A. Ecopetrol S.A. Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna) Divulgación de firma y Registro electrónicos: No se ofreció a través de DocuSign	Estado Copiado	Fecha y hora Enviado: 18/09/2026 11:08:57 Visto: 18/09/2026 12:13:03
Claudia Patricia Martinez Anzola claudia.martinez@ecopetrol.com.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna) Divulgación de firma y Registro electrónicos: Aceptado: 21/03/2024 14:26:14 ID: b391bbf2-3e42-42f7-a071-54a5e80776e1	Copiado	Enviado: 18/09/2026 12:29:53
Copia subdirecciontecnic@turismometa.gov.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna) Divulgación de firma y Registro electrónicos: No se ofreció a través de DocuSign	Copiado	Enviado: 18/09/2026 15:26:48
Publicación Secop II publicaciones.secop@ecopetrol.com.co Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna) Divulgación de firma y Registro electrónicos: Aceptado: 02/12/2024 16:01:54 ID: 44b9519c-beaa-4e0d-bca3-408109d6cf8c	Copiado	Enviado: 18/09/2026 15:26:49
Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
Resumen de eventos del sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	18/09/2026 11:08:57
Sobre actualizado	Seguridad comprobada	18/09/2026 11:11:55
Certificado entregado	Seguridad comprobada	18/09/2026 15:24:36
Firma completada	Seguridad comprobada	18/09/2026 15:26:45
Completado	Seguridad comprobada	18/09/2026 15:26:49
Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
Divulgación de firma y Registro electrónicos		

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, Empresa Colombiana De Petroleos S.A. Ecopetrol S.A. (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact Empresa Colombiana De Petroleos S.A. Ecopetrol S.A.:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: gustavo.rincongo@ecopetrol.com.co

To advise Empresa Colombiana De Petroleos S.A. Ecopetrol S.A. of your new email address

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at gustavo.rincongo@ecopetrol.com.co and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

To request paper copies from Empresa Colombiana De Petroleos S.A. Ecopetrol S.A.

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to gustavo.rincongo@ecopetrol.com.co and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with Empresa Colombiana De Petroleos S.A. Ecopetrol S.A.

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an email to gustavo.rincongo@ecopetrol.com.co and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: <https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements>.

Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures', you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify Empresa Colombiana De Petroleos S.A. Ecopetrol S.A. as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by Empresa Colombiana De Petroleos S.A. Ecopetrol S.A. during the course of your relationship with Empresa Colombiana De Petroleos S.A. Ecopetrol S.A..